

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO V, "INSTANCIAS DE GOBIERNO", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA CONVOCATORIA DE:

INGRESO AL NIVEL N1, Y PROMOCIÓN A LOS NIVELES N2 Y N3 DEL SDPC EN 2022

Dirigida al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Cursó y aprobó lo establecido en la "Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2022" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 28 de junio de 2022 y está interesado en participar en el proceso de Evaluación General de los 4 Factores, para **ingresar al nivel N1 del SDPC**.
- Ostenta el nivel **N1** del SDPC dictaminado en el año **2019**, que cursó y aprobó lo establecido en la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2021" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 3 de junio de 2021 y está interesado en participar en el proceso de Evaluación General de los 4 Factores, para **promocionarse al nivel N2 del SDPC**.
- Ostenta el nivel **N2** del SDPC dictaminado en el año **2019**, que cursó y aprobó lo establecido en la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2021" publicada por la Comisión Mixta Rectora (CMR) el 3 de junio de 2021 y está interesado en participar en el proceso de Evaluación General de los 4 Factores, para **promocionarse al nivel N3 del SDPC**.

I. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo, mediante la valoración, reconocimiento y compensación económica del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas institucionales.
- Contar con un Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera transparente que reconozca el progreso profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.
- Reconocer a los trabajadores que por su desempeño y superación profesional se destacan en el resultado de la evaluación de los factores reconocidos por el SDPC.
- Otorgar la compensación económica al trabajador, correspondiente al nivel a que se haga acreedor.

II. REQUISITOS PARA EL TRABAJADOR

Los trabajadores deberán ostentar en la plaza que ocupan en el año 2022 y hasta la fecha de inscripción a la presente convocatoria, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) **NO** son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.

1. Para los trabajadores que desean **ingresar al nivel N1** del SDPC, **NO** percibir el concepto N1 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria, tener un año efectivo de permanencia con plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior al 31 de diciembre de 2021 y haber cumplido con lo establecido en la "Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2022" emitida por CMR, el 28 de junio de 2022.
2. Para los trabajadores que ostentan el **nivel N1**, dictaminados en el año **2019** y desean **promocionarse al nivel N2** del SDPC, tener 1 año y seis meses de permanencia en el nivel N1 al 31 de diciembre de 2021 y haber cumplido con lo establecido en la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2021" emitida por la CMR el 3 de junio de 2021.
3. Para los trabajadores que ostentan el **nivel N2**, dictaminados en el año **2019** y desean **promocionarse al nivel N3** del SDPC, tener 2 años y seis meses de permanencia en el nivel N2 al 31 de diciembre de 2021 y haber cumplido con lo establecido en la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2021" publicada por la CMR el 3 de junio de 2021.

Todos los trabajadores que deseen participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con la Evaluación del Desempeño Laboral.

III. PARA LA ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL NIVEL ACADÉMICO EN EL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR":

Solo en caso de que los trabajadores hayan obtenido un grado académico mayor al registrado, deberán ingresar al SIDEPAAE en: sdpc.sep.gob.mx, con su Folio SDPC y contraseña personal y dirigirse a la sección "Expediente", donde podrán actualizarlo del **5 al 14 de septiembre de 2022**.

Únicamente los trabajadores que hayan actualizado su Nivel Académico deberán contactar a su Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) correspondiente del **5 al 15 de septiembre de 2022** y presentar original de su comprobante de nivel máximo de estudios para solicitar la validación de su "Expediente del Trabajador" a través de la plataforma SIDEPAAE.

Los trabajadores que NO desean actualizar su Nivel Académico, podrán inscribirse directamente a la presente Convocatoria con su "Expediente del Trabajador" previamente Registrado y Validado.

IMPORTANTE: Una vez inscritos a la presente Convocatoria, los trabajadores ya **NO** podrán actualizar su "Nivel Académico" en su "Expediente del Trabajador", por lo que serán evaluados con el expediente previamente Registrado y Validado en la presente Convocatoria; en caso de ser necesario, existirá un periodo de inconformidades para solicitar la revisión de su Nivel Académico.

IV. PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INGRESO AL NIVEL N1 Y PROMOCIÓN AL NIVEL N2 O N3 DEL SDPC, EL TRABAJADOR DEBERÁ:

1. Del **5 al 19 de septiembre de 2022**, ingresar **con su Folio SDPC y contraseña personal** al SIDEPAAE en la página de internet: sdpc.sep.gob.mx, a efecto de realizar su inscripción a la presente convocatoria.
2. Contar con el R.F.C. a 13 posiciones (con homoclave) de su actual Jefe Inmediato (excepto personal de honorarios).
3. **Seguir las instrucciones que, para tal efecto, la CMR enviará a la dirección de correo electrónico registrado en su cuenta de acceso al SIDEPAAE o a través de Centro de Atención en Línea (www.calsdpcsep.mx) o de la página www.snite.org.mx.**
4. Es de vital importancia que esté atento a la información que se envía a su correo personal registrado en el SIDEPAAE, así como a los periodos señalados en la presente Convocatoria.
5. Los integrantes de las Comisiones Mixtas de Operación (CMO) darán seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR; asimismo se reitera que la atención en el Centro de Atención en Línea (www.calsdpcsep.mx) y en la liga www.snite.org.mx es permanente.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.

El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, en un contexto de ahorro y conciencia ecológica se realizará en línea a través del SIDEPAAE, el cual comprende los siguientes pasos: Insaculación, Registro de Evaluadores, Notificación de Usuarios y Contraseñas y Aplicación de las Evaluaciones, mismos que deben realizarse en los siguientes periodos:

1. Del **2 al 19 de septiembre de 2022**, se difundirá a través de los correos electrónicos de los trabajadores registrados en el SIDEPAAE, del Centro de Atención en Línea (www.calsdpcsep.mx) y de la liga www.snite.org.mx, el proceso de Evaluación General de los 4 Factores.
2. El **20 de septiembre de 2022**, las CMAO SEP descargarán del SIDEPAAE, e imprimirán el "formato de insaculación" con la relación de trabajadores susceptibles a evaluarse.
3. Del **20 al 26 de septiembre de 2022**, las CMAO SEP/SNTE llevarán a cabo el proceso de insaculación con base en lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC y registrarán en el SIDEPAAE el R.F.C. a 13 posiciones, así como el correo electrónico de los trabajadores que realizarán la evaluación del desempeño laboral de los compañeros 1 y 2.
4. Del **27 al 30 de septiembre de 2022**, las CMAO SEP/SNTE con apoyo de las CMO SEP/SNTE, confirmarán que todos los evaluadores (Jefes Inmediatos, Compañeros 1 y 2) cuenten con usuario y contraseña de acceso al SIDEPAAE, para realizar la Evaluación del Desempeño Laboral.
5. Las CMAO SEP/SNTE con apoyo de las CMO SEP/SNTE notificarán a los jefes inmediatos y compañeros 1 y 2, el periodo preciso en que deben realizar la evaluación de los trabajadores que desean ingresar al nivel N1 y promoverse a los niveles N2 o N3 del SDPC, así como la forma de realizarla.
6. Del **3 al 5 de octubre de 2022**, los Jefes Inmediatos deberán realizar la evaluación de los trabajadores que están bajo su responsabilidad.

7. Del **6 al 11 de octubre de 2022**, se efectuará la evaluación correspondiente por el Compañero 1 y Compañero 2, que resultaron insaculados.
8. Del **12 al 17 de octubre de 2022**, se realizará la Autoevaluación.

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA INGRESAR AL NIVEL N1 Y PROMOCIÓN AL NIVEL N2 O N3.

El trabajador deberá inscribirse a la presente Convocatoria, así como cumplir con la Evaluación General de los 4 Factores que le permita obtener el puntaje para ser candidato a ingresar o promocionarse en el Sistema conforme a los siguientes factores:

| GRUPO | ANTIGÜEDAD | PREPARACIÓN ACADÉMICA | DESEMPEÑO LABORAL | FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL |
|----------------|------------|-----------------------|-------------------|---|
| Servicios | 10 | 10 | 40 | 40 |
| Administrativo | 5 | 15 | 40 | 40 |
| Técnico | 5 | 15 | 40 | 40 |
| Comunicación | 5 | 15 | 40 | 40 |
| Educación | 5 | 15 | 40 | 40 |
| Profesional | 5 | 15 | 40 | 40 |

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, será evaluado en la función que desempeña y su puntaje será de acuerdo al grupo laboral que le corresponde según la función que éste registró y fue validada en su "Expediente del Trabajador".

VII. FACTORES PARA INGRESAR O PROMOVERSE EN EL SDPC.

La evaluación de los factores para ingresar o promoverse en el SDPC, se realizará con base a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema y serán evaluados conforme a lo dispuesto por la CMR, estos se harán del conocimiento del trabajador por conducto de las CMO, CMAO y por su correo personal registrado en el SIDEPAE.

A. EL FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO. Será calificado conforme a la tabla establecida por los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP WEB).

B. FACTOR PREPARACIÓN ACADÉMICA. Se evaluará conforme al nivel Máximo de Estudios registrado por el trabajador en el "Expediente del Trabajador" y debidamente validado por su CMAO mediante certificado, cédula profesional o comprobante máximo de estudios con validez oficial reconocidos por el Sistema Educativo Nacional y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida.

C. FACTOR DESEMPEÑO LABORAL. Se entiende por desempeño laboral del trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza para cumplir con responsabilidad, sus funciones como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación o No Docente en el sistema educativo.

La calificación del trabajador se obtendrá a través de la aplicación de cuatro cédulas de evaluación: la primera y segunda, estarán bajo la responsabilidad de dos compañeros de trabajo que conozcan su desempeño, su valor total será de hasta 12 puntos; la tercera por parte del jefe inmediato, con valor de hasta 14 puntos; y la cuarta, autoevaluación por el trabajador, con valor de hasta 14 puntos; éstas evaluarán el conocimiento, cumplimiento y resultados relacionados con su trabajo.

Esta se realizará en el Centro de Trabajo donde el trabajador preste sus servicios.

D. FACTOR FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL. Se considera la calificación obtenida por el trabajador en la acción de capacitación correspondiente a la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2021" publicada por la CMR el 3 de junio de 2021 o "Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2022" publicada por la CMR el 28 de junio de 2022 respectivamente, y se valorará de acuerdo con la tabla de puntaje definida, tomando como base los criterios de la CMR.

VIII. PROCESO PRELIMINAR PARA INGRESAR O PROMOVERSE EN EL SDPC.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GENERAL.

Éstos serán procesados por el SIDEPAE, con base a la información proporcionada por los trabajadores y publicados el **19 de octubre de 2022**.

Una vez que se apliquen las tablas de ponderación correspondientes conforme a lo establecido en los apartados VI y VII de la presente Convocatoria, el resultado mínimo aprobatorio para ser candidato a ingresar o promoverse en el SDPC es de 70 puntos.

2. DICTÁMENES PRELIMINARES.

La CMR publicará los dictámenes preliminares de la Evaluación General de los trabajadores que desean ingresar o promoverse en el SDPC a través del correo electrónico registrado por los trabajadores en el SIDEPAE, así como en www.calsdpcsep.mx, www.snte.org.mx y en los Centros de Trabajo a través de las CMAO.

3. PROCESO DE INCONFORMIDADES.

Publicados los dictámenes preliminares, los trabajadores podrán solicitar aclaraciones a la calificación que les fue asignada en cualquiera de los cuatro factores; para ello, del **19 de octubre a las 12:00 horas del 24 de octubre de 2022**, deberán ingresar con su Folio SDPC y contraseña personal al SIDEPAE en la página de internet: sdpc.sep.gob.mx, dar clic en la sección "Convocatorias > Inconformidades", seleccionar el factor por el cual se están inconformando y adjuntar la documentación soporte en formato electrónico, así como una breve explicación del motivo de la misma.

La CMR, considerando la información y documentos probatorios relativos a la inconformidad, emitirá el dictamen definitivo con carácter de inapelable, el **25 de octubre de 2022**.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN Y PAGO.

1.- DICTAMEN DEFINITIVO DE INGRESO AL NIVEL N1 Y PROMOCIÓN A LOS NIVELES N2 Y N3 DEL SDPC.

La CMR emitirá el dictamen definitivo, con base en los resultados de la Evaluación General y a la disponibilidad presupuestal, ordenando la información en estricto orden de prelación.

2.- DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La CMR publicará los listados definitivos del proceso de Ingreso o Promoción en el SDPC en los Centros de Trabajo a través de las CMAO; así como en www.calsdpcsep.mx y en www.snte.org.mx; estos resultados también podrán ser consultados directamente por los trabajadores a través del SIDEPAE en la página de internet: sdpc.sep.gob.mx dar clic en la sección "Expediente > Convocatorias de Nuevo Ingreso y Promoción > Convocatorias de Nuevo Ingreso" o "Expediente > Convocatorias de Nuevo Ingreso y Promoción > Convocatorias de Promoción" según corresponda.

3.- DE LOS DICTÁMENES DEFINITIVOS Y PAGO.

El dictamen definitivo tendrá carácter de inapelable, y se dará a conocer a más tardar el **27 de octubre de 2022**; de conformidad con éste, la CMR emitirá los dictámenes individuales de nuevo ingreso al nivel N1 y de promoción a los Niveles N2, o N3 del SDPC, mismos que se harán llegar al correo personal del trabajador.

La Presidencia de la CMR por parte de la SEP, determinará los procedimientos administrativos que correspondan para efectuar el pago a los trabajadores beneficiados; y se realizarán conforme a lo establecido en el apartado "VIII. Curva Salarial y Prestaciones" de los Lineamientos Generales del SDPC.

De conformidad a los Lineamientos Generales del Sistema, los efectos de pago para el personal que ingresa al nivel N1 y se promociona a los Niveles N2, o N3 del SDPC, en los términos de la presente Convocatoria, serán con efectos al 1º de enero de 2022.

4.- NIVELES DE EXCELENCIA

En el marco de las distintas evaluaciones que lo componen, se considerará que un trabajador es susceptible de alcanzar dicho nivel cuando obtenga un puntaje global de 95 puntos o más, según el grupo función a que corresponda, en la calificación correspondiente a la evaluación de los 4 factores.

En tal situación, se reconocerán los niveles de excelencia por grupos del Catálogo Institucional de Puestos de Apoyo y Asistencia a la Educación y No docentes, en la siguiente proporción:

| | |
|-----------------|----|
| Servicios | 10 |
| Administrativos | 9 |
| Técnicos | 8 |
| Comunicación | 6 |
| Profesionistas | 5 |
| Educación | 4 |

X. TRANSITORIOS.

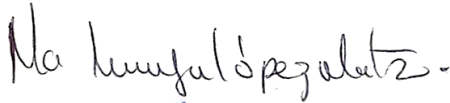
1. Los periodos y/o procesos establecidos en la presente Convocatoria, podrán modificarse de acuerdo a las condiciones y medidas sanitarias que se presenten en el país derivadas de la contingencia provocada por el SARS-COV-2 que, en su caso, serán comunicados oportunamente por la CMR a los trabajadores mediante los correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAE.
2. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que no se promueva en esta Convocatoria por razones de orden presupuestal, podrá participar en las siguientes Convocatorias, conforme a los criterios que emita la CMR.
3. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como en los criterios de operación, serán resueltos por la CMR.

XI. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, estará a disposición de los trabajadores, de los integrantes de las CMAO y las CMO, un Centro de Atención en Línea (www.calsdpcsep.mx) y a través del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en la liga www.snte.org.mx.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública



María Teresa López Mata
Presidenta



Mónica Pérez López



Julio Cesar Calvario Sánchez

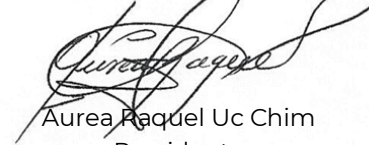


Diana Maldonado Portillo



Olga M. Contreras Rangel

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación



Aurea Paquel Uc Chim
Presidenta



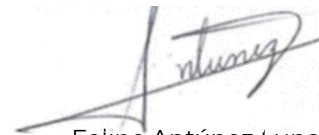
Ma Concepción Martínez Márquez



Cuauhtémoc Valaguez Velásquez



Aurelio Navarro Simental



Felipe Antúnez Luna



Patricia Pedraza Zúñiga

Ciudad de México, a 21 de julio de 2022.

La presente hoja de firmas forma parte de la **Convocatoria de Ingreso y Promoción 2022**, emitida por la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.